



Auto Sustanciación.	565
Radicado	05266 40 03 002 2020-00269 00
Proceso	Jurisdicción voluntaria
Solicitante	Jhon Fabio Ortiz Ortiz
Decisión	Inadmite solicitud

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en el artículo 82, 90 y 577 ss. del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Informará cual fue el documento antecedente que se presentó ante la Notaria respectiva, para asentar la fecha de nacimiento del señor Jhon Fabio Ortiz Ortiz, en caso de poseerlo deberá aportarlo, en caso contrario deberá gestionarlo ante la entidad pertinente.

Del escrito con el cual se cumplan los requisitos exigidos aportará copia para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_ de \_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretaria